

MARISCANDLES. VALERA DE NORAIMA MONTILLA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

****VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 7-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Numero: 28 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52675

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MARISCANDLES. VALERA DE NORAIMA MONTILLA, F.P

Número de expediente: 454-52675

Ciudadana

Registradora del Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo.

Su despacho.-

Yo, NORAIMA DEL VALLE MONTILLA RIVAS, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad número V-12.797.059 domiciliada en Av.4 Edificio Monte Cerino, Piso 2 Apartamento 2-D, sector las Acacias Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo, Ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: A partir de la presente fecha he decidido constituir un fondo de comercio, en la modalidad de firma personal, el cual será de mi única y exclusiva propiedad y girará bajo mi única responsabilidad, la cual se registrará de la siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA:** La firma Unipersonal se denominará **MARISCANDLES. VALERA DE NORAIMA MONTILLA F.P** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El domicilio Social de la Firma Unipersonal será ubicado en el Edificio Monte Cerino, Piso 2 Apartamento 2-D, sector las Acacias Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo. Pudiendo establecer otras sucursales o dependencias en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela, o en el exterior cuando así lo considere oportuno. **CLÁUSULA TERCERA.** El objeto principal de la Firma Unipersonal será todo lo relacionado con la elaboración, venta y distribución de velas Artesanales, Ecológicas Orgánicas, decorativas, aromáticas, de masajes, terapéuticas a base de cura de palma, soja, coco y abeja. Así como todo lo relacionado con la actividad de formación académica para la elaboración de las mismas, pudiendo suscribir convenios, acuerdos, alianzas, asociaciones o acreditaciones con las diferentes instituciones públicas o privadas tanto regional, nacional e internacional para el desarrollo de propuestas educativas, estudios de cursos, talleres, orientadas a la ampliación del conocimiento. **CLÁUSULA CUARTA:** El capital por el cual desempeño mi actividad comercial es por la cantidad de **QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 500.000,00)**, representados en mercancía, mobiliarios,

equipos, y enseres propios de este tipo de negocios. **CLAUSULA QUINTA:** El tiempo de duración de la firma será ilimitada, contados a partir de la fecha cierta de este documento. **CLÁUSULA SEXTA:** La referida firma será de mi exclusiva propiedad y en consecuencia, gira bajo mi responsabilidad por lo tanto, como soy el única y exclusivo propietario de todos los actos a que se refieran a esta firma unipersonal, deberán ir autorizados con la firma autógrafa para que tengan validez **CLAUSULA SÉPTIMA** Yo **NORAIMA DEL VALLE MONTILLA**, antes identificada, **DECLARO: BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto para la **CONSTITUCIÓN DE ESTA FIRMA UNIPERSONAL**, son procedentes de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o de la Ley Orgánica de Droga. **CLÁUSULA OCTAVA:** Solicito a Usted Ciudadana Registradora, ordene la inscripción de la referida Firma Unipersonal y del mismo modo me sea expedida una (01) copia certificada de la presente participación y del auto que recaiga, a los fines de su respectiva publicación. Es Justicia, en Ciudad Valera Estado Trujillo a la fecha del auto respectivo.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

****VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Miércoles 11 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su **FIRMANTE**, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **HECTOR PACHECO IPSA N.: 261398**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, **TOMO 7-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO**. Derechos pagados BS: 3412.14 Según Planilla RM No. 45400235765. La identificación se efectuó así: **Noraima Del Valle Montilla Rivas C.I: V-12797059** Abogado Revisor: **YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA**

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MARISCANDLES. VALERA DE NORAIMA MONTILLA, F.P

Número de expediente: 454-52675

CONST

Miércoles 11 de Junio de 2025, (FDOS.) **Noraima Del Valle Montilla Rivas C.I: V-12797059** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025 2.937**

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

REGISTRADORA